

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0032

14 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARYORI MEJIA CORREA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.028 DEL 03 de Enero de 2020

Persona a notificar: **MARYORI MEJIA CORREA**

Dirección de notificación usuario CL 11 A No. 22-18 Barrio Granada

Funcionario que expidió el acto: **ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 14 de Enero de 2020

Señora:

MARYORI MEJIA CORREA

CL 11 A No. 22-18

Barrio Granada

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 028 del 03 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0032 correspondiente RES.PQRDS 028 del 03 Enero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 44324 "***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 028
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 44324

El Profesional especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señora **MARYORI MEJIA CORREA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, presenta solicitud con el fin de que sea aclarado el cobro que están haciendo en la factura de este mes donde dicen que cobran \$30.000. de una llave de paso de mayo 12 donde en esa fecha no se colocó ninguna llave el trabajo fue realizado en dic 2017 o enero del 2018 somos administradores del inmueble y por esto lo podemos decir con propiedad si ustedes se equivocan no creo que nosotros debamos pagar las consecuencias.
2. Que verificado en el software comercial el historial del predio ubicado en la **CRA 23D 11 10 BARRIO GRANADA**, identificado con **Matrícula 44324**, se observa que el día 12 de diciembre de 2019, se realizó la siguiente orden, así:

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2019-01-12 08:55:00	Programa	WFLEGA
Fecha Legalización	2019-01-14 04:21:49	Observación	SE CAMBIA LLAVE DE PASO EN MAL ESTADO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	55
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	GILDARDO DE JESUS MONTOYA
Usuario	SARANGO	Cedula	89000105

3. Que el artículo 150 de la ley 142 de 1994 manifiesta lo siguiente: **...ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos.** *Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario...*
4. Que se hace necesario realizar el descuento de la orden de trabajo 420158, toda vez que la misma se encuentra enmarcada dentro de los cobros inoportunos en atención a lo preceptuado por el artículo 150 de la ley 142 de 1994.
5. Que verificado en el software comercial el historial del predio ubicado en la **CRA 23D 11 10 BARRIO GRANADA**, identificado con **Matrícula 44324**, se observa que el día 02 de noviembre de 2019, se realizó la siguiente orden, así:

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2019-11-02 02:30:00	Programa	WFLEGA
Fecha Legalización	2019-11-05 05:43:00	Observación	SE REALIZA CAMBIO LLAVE DE PASO SUMINISTRADA POR EL USUARIO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	123
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	CRISTIAN CHAVEZ
Usuario	SARANGO	Cedula	89001253

6. Que el artículo 150 de la ley 142 de 1994 manifiesta lo siguiente: **...ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos.** *Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario...*
7. Que Empresas Publicas de Armenia-ESP, en atención a las disposiciones legales se encuentra dentro de término para realizar el cobro de la orden de trabajo 566194 ejecutada el día 02 de noviembre de 2019, y legalizada en el software comercial el día 05 de noviembre de 2019, por la suma de \$9.000. pesos; toda vez que no han transcurridos los cinco (5) meses de que habla el artículo 150 de la ley 142 de 1994.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder parcialmente a las pretensiones de la peticionaria señora **MARYORI MEJIA CORREA**, en el sentido de ordenar al área de facturación descontar la cuenta 48830174 por la suma de VENTIUN MIL CIENTO VENTITRES PESOS (\$21.123.) correspondientes a la orden de trabajo realizada el día 12 de enero de 2019, por ser un cobro inoportuno al predio ubicado en la **CRA 23D 11 10 BARRIO GRANADA**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria señora **MARYORI MEJIA CORREA**, que debe cancelar la suma de NUEVE MIL PESOS (\$9.000.) correspondientes a la cuenta 48832548, por concepto de mano de obra de la orden de trabajo realizada el día 02 de noviembre de 2019, por encontrarse de acuerdo a las disposiciones legales dentro del periodo para realizar dicho cobro y los cuales se verán reflejados en el siguiente periodo de facturación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **MARYORI MEJIA CORREA**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario

que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ
Profesional especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 028 del 03 de Enero de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal **No. 029** de 03/01/2020

Armenia, 03 de enero de 2020

Señora:
MARYORI MEJIA CORREA
CL 11 A No. 22-18
Barrio Granada
Armenia Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 028*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS 028, MATRICULA INTERNA No. 44324***”.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,

ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ
Profesional Especializado